

Estudios de Derecho ISSN: 0120-1867

ISSN: 2145-6151

Universidad de Antioquia

Cantizani Maíllo, Rafael
Justicia restaurativa y resiliencia familiar de las personas privadas de libertad en México*
Estudios de Derecho, vol. 78, núm. 171, e12, 2021, Enero-Junio
Universidad de Antioquia

DOI: https://doi.org/10.17533/udea.esde.v78n171a12

Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=647968650011





Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso

abierto



Estudios de Derecho Fundada en 1912





Justicia restaurativa y resiliencia familiar de las personas privadas de libertad en México*

Rafael Cantizani Maíllo**

Resumen

El fracaso de los sistemas penitenciarios latinoamericanos se debe, en parte, a que los programas de reinserción social no contemplan el potencial resiliente de las familias de las personas privadas de libertad, centrándose exclusivamente en el individuo. Se hace relevante explorar otras estrategias para mejorar los resultados de reinserción social, en el caso específico del sistema penitenciario mexicano, que posibiliten la reconstrucción de nueva vida fuera de los centros penitenciarios para las personas privadas de libertad y sus familias. El objetivo de esta investigación fue probar que los elementos de la justicia restaurativa son inherentes a la resiliencia familiar de las personas privadas de libertad. Para ello este estudio se basó en las teorías principales de la justicia restaurativa y de la resiliencia, aunándolas a través de las teorías secundarias del apoyo y vínculo social. La naturaleza metodológica de esta investigación fue cualitativa, con un carácter exploratorio, utilizándose como instrumento de recolección de datos la entrevista semiestructurada a personas privadas de libertad en el ya clausurado Centro de Prevención y Reinserción Social de Topo Chico, en la ciudad de Monterrey.

Palabras clave: justicia restaurativa; resiliencia familiar; centro penitenciario.

Restorative justice and family resilience of persons deprived of liberty in Mexico

Abstract

The failure of the Latin American correctional systems is due, in part, to the fact that social reintegration programs do not contemplate the resilient potential of the families of persons deprived of liberty, focusing exclusively on the individual. It is relevant to explore other strategies to improve the results of social reintegration. In Mexico's specific scenario, that enables the reconstruction of a new life outside of prison for persons deprived of liberty and their families. This research's objective was to prove that the elements of restorative justice are inherent in the family resilience of people deprived of liberty. For that, this study was based on the main theories of restorative justice and resilience, joining them through the secondary theories of support and social bond. The methodological nature of this research was qualitative, with an exploratory character, using the semi-structured interview with persons deprived of liberty in the now-closed Topo Chico Prevention and Social Reintegration Center, in the city of Monterrey as a data collection instrument.

Keywords: restorative justice; family resilience; correctional center.

Justiça restaurativa e resiliência familiar dos detentos no México

Resumo

O fracasso dos sistemas penitenciários latino-americanos se deve, em parte, a que os programas de reinserção social não contemplam o potencial resiliente das famílias dos detentos, centrando-se exclusivamente no indivíduo. É relevante explorar outras estratégias para melhorar os resultados de reinserção social, no caso específico do sistema penitenciário mexicano, que possibilitem a reconstrução de uma nova vida fora dos centros penitenciários para os detentos e suas famílias. O objetivo desta pesquisa foi provar que os elementos da justiça restaurativa são inerentes à resiliência familiar dos detentos. Para isto, este estudo baseou-se nas teorias principais da justiça restaurativa e da resiliência, reunindo-as através das teorias secundárias de apoio e vínculo social. A natureza metodológica desta pesquisa foi qualitativa, de caráter exploratório, utilizando como instrumento de coleta de addos, através de entrevistas semiestruturadas a detentos no já fechado Centro de Prevenção e Reinserção Social de *Topo Chico*, na cidade de Monterrev.

Palavras-chave: justiça restaurativa; resiliência familiar; centro penitenciário.

^{**} Investigador en el Centro Maria Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados (Calas), España. Graduado en Historia por la Universidad de Granada, España. Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Granada, España. Doctor en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Correo electrónico: rcantizani92@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1105-6144



^{*} Artículo de investigación. Derivado del proyecto doctoral: "Los elementos de la Justicia restaurativa en la resiliencia familiar de las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios de Topo Chico (México) y de Santiago de Veraguas (Panamá)" de la Facultad de Derecho y Criminología (FACDYC) de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

Justicia restaurativa y resiliencia familiar de las personas privadas de libertad en México

1. Introducción

La inefectividad de los sistemas penitenciarios en América Latina y el Caribe era -y sigue siendo-un común denominador que se vivía en la mayoría de los países que componen la región. Desde hace décadas los altos índices de violencia, el número elevado de muertes y de delitos cometidos dentro de los centros penitenciarios, así como las constantes violaciones a los derechos humanos, daban fe de esta inefectividad (Carranza, 2012). A todo esto también se debían sumar las diferentes causas culturales e institucionales, tales como el estigma social existente en torno al mundo penitenciario, el poco apoyo gubernamental brindado a los centros penitenciarios o la falta de recursos humanos y económicos de los mismos (Nuñovero Cisneros, 2019), datos que permitían hablar de un fracaso de los sistemas penitenciarios de la región.

Pero el principal argumento para poder afirmar la existencia de este fracaso estaba relacionado con el objetivo primordial de cualquier sistema penitenciario: la reinserción social -o resocialización- de las personas que cumplen una pena privativa de libertad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2017; Organización de las Naciones Unidad [ONU], 2015). En este aspecto, llamaba la atención los índices de reincidencia delictiva en algunos países como Colombia, donde en 2017, el 14 % de las personas privadas de libertad (PPL) ya habían cumplido una condena en un centro penitenciario (Hernández Jiménez, 2018). Costa Rica registraba, para 2017, un porcentaje del 37 % de reincidencia delictiva (Feoli Villalobos y Sáenz Solis, 2019) y Panamá, con unas cifras más alarmantes, registró para 2014, un 45 % de reincidencia delictiva en sus centros penitenciarios (Ministerio de Gobierno de Panamá [MinGob], 2015). En el caso de México, lugar donde se realizó este estudio, entre el 20 y el 25 % de la población penitenciaria censada, en 2017 ya había estado privada de libertad en un centro penitenciario (Índice de Paz México [IMP], 2019).

La experiencia de terceros países, dónde se investigaron alternativas para disminuir los índices de reincidencia delictiva, identificaron a la familia de la

Estudios de Derecho, N.º 171 ene-jun 2021, ISSN 0120-1867
 ISSN-e 2145-6151

PPL como uno de los pilares principales de los procesos de reinserción social, evidenciando que una relación resiliente de la PPL con su familia era uno de los factores que decantaban la balanza entre la reinserción social o la reincidencia delictiva (Cámara y Cruz, 2014; Mills & Codd, 2008; Woodward, 2003). Ejemplo de ello fueron las experiencias de Australia y Nueva Zelanda donde es posible que la PPL realice procesos restaurativos con su familia, lo que daba cuenta del impacto positivo que estos procesos tenían en la reinserción social (Zehr, 2007). Por tanto, este trabajo de investigación partía del hecho de que tanto la resiliencia familiar como la justicia restaurativa son posibles caminos para mejorar el proceso de reinserción social de la PPL.

Esta idea se hizo factible en el contexto de ciertos países latinoamericanos, como los antes citados, puesto que sus legislaciones penitenciarias contemplaban la posibilidad de aplicar una serie de medidas alternativas -destacando entre ellas, el uso de los procesos de justicia restaurativa-, como un elemento más en los procesos de reinserción social. Algunos ejemplos de legislaciones que contemplaban dichos procesos de justicia restaurativa fueron la Ley 906 de 2004¹ de Colombia, la Ley 9582² y el Decreto Ejecutivo 40849-JP³ de 2018 de Costa Rica, la Ley Nacional de Ejecución Penal de 2016 de México o la Ley 14 de 2007 de Panamá⁴.

Sin embargo, la familia de la PPL no era considerada como víctima del delito por las diferentes legislaciones de estos países, lo que implicaba que los familiares no contaran con ciertas garantías que dichas legislaciones contemplaban para las víctimas, como podría ser el participar de un proceso de justicia restaurativa.

Si bien los familiares de la PPL también sufren las consecuencias psicológicas, sociales y económicas derivadas de la ausencia de un familiar que cumple una pena privativa de libertad (Cerda Pérez, 2015), la Ley 906 de 2004 de Colombia, la Ley 31 de 1998⁵ de Panamá, la Ley General de Víctimas de 2017 de México y la Ley 7594 de 1996 de Costa Rica⁶ solo consideraban como víctima a aquella persona que había sufrido las consecuencias directas de la comisión del delito, así como a sus allegados más cercanos.

¹ Código de Procedimiento Penal de Colombia.

² Ley de Justicia Restaurativa de Costa Rica.

³ Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional de Costa Rica.

⁴ Código Penal de la República de Panamá. Si bien este código no recoge de manera explícita los procesos restaurativos, sí posibilita la reparación del daño por parte del victimario a la víctima, con la particularidad de que este debe realizarse antes de que se dicte sentencia.

⁵ Ley de Protección de las Víctimas del Delito de Panamá.

⁶ Por la cual se dicta el Código Procesal Penal de Costa Rica.

En cuanto a los modelos de reinserción social en la región, la Ley 65 de 1993 de Colombia⁷, la Ley 55 de 2003 de Panamá⁸, el Decreto Ejecutivo 40849-JP de Costa Rica y la Ley Nacional de Ejecución Penal de 2016 de México establecían que los programas de reinserción social eran esencialmente individuales y debían centrarse en la PPL a través de una serie de capacitaciones laborales y cursos de educación, sin apenas prestar atención a las relaciones familiares de la PPL. De esta manera, el papel de la familia de la PPL en estas legislaciones penitenciarias -durante el proceso de reinserción social-quedaba limitado al acceso al centro penitenciario en calidad de visita o como contactos de emergencia para notificaciones. Cabe apuntar que en dicho proceso sí se tomaban en cuenta a las redes familiares, pero solo en los estadios finales de la estancia en el centro penitenciario, a pesar de que en la mayoría de los casos suponían el único respaldo de la PPL durante el cumplimiento de condena y el momento de abandonar el centro penitenciario.

Por lo tanto, la problemática de esta investigación es el desconocimiento del potencial restaurativo inherente en la resiliencia familiar de la PPL por parte de las legislaciones y los sistemas penitenciarios. El escenario de investigación quedó limitado al sistema penitenciario mexicano, debido a la accesibilidad del autor al mismo.

Esta investigación se hizo relevante debido a la necesidad de explorar las estrategias alternativas para mejorar los resultados de reinserción social del sistema penitenciario mexicano, posibilitando la reconstrucción de nueva vida fuera de los centros penitenciarios para la PPL y sus familias.

El objetivo principal de esta investigación fue probar que los elementos de la justicia restaurativa son inherentes a la resiliencia familiar de la PPL. Como objetivos secundarios se establecieron el identificar los elementos y actores de la justicia restaurativa que favorecen al proceso de resiliencia familiar de la PPL y el analizar los elementos de la justicia restaurativa que facilitan la resiliencia familiar de la PPL.

La teoría principal de esta investigación fue la justicia restaurativa, la cual se entendió como aquella justicia alternativa, auxiliar de la justicia retributiva (Hernández Pliego, 2014), en cuyo proceso participan tres actores principales: el victimario, la víctima y la comunidad cuya normalidad se ha visto perjudicada por la comisión del delito. Sus elementos principales quedaron identificados como la reparación del daño por parte del victimario a la víctima, el cual dará pie a una posible otorgación del perdón por parte de la víctima, y el apoyo de la comunidad más cercana de los otros dos actores, para garantizar una solución concluyente a un daño ocasionado durante comisión de un delito (Pranis, 2009; Zehr, 2007).

⁷ Ley que expide el Código Penitenciario y Carcelario en Colombia.

⁸ Ley que organiza el Sistema Penitenciario de Panamá.

Estudios de Derecho, N.º 171 ene-jun 2021, ISSN 0120-1867 ISSN-e 2145-6151

Para contextualizar los elementos de la justicia restaurativa al ámbito que atañe a esta investigación, se utilizaron las siguientes teorías secundarias:

En primer lugar, la teoría del apoyo social de Nan Lin, la cual explica que los individuos necesitan de la comunidad, de las redes sociales y de las personas de confianza para poder desenvolverse en sociedad (Aranda y Pando, 2013). Seguidamente, la teoría del control social o de los vínculos sociales, de Travis Hirschi (2001), explica cómo la ausencia o la existencia de vínculos afectivos con otros individuos impacta directamente en la decisión de cometer actividades ilícitas. De acuerdo con Hirschi, dichas actividades se originan cuando los vínculos de la comunidad o sociedad a la que pertenece el victimario son débiles o están quebrantados. Por último, la teoría de la resiliencia, entendida desde las ciencias sociales por autores como Borys Cyrulnik, Norman Garmezy o Viktor Frankl, explica la capacidad individual y colectiva de los seres humanos de aprender y reforzarse tras el padecimiento de un gran sufrimiento, fruto de experimentar una situación adversa en la vida (Becoña, 2006; Gómez y Kotliarenco, 2010).

Teniendo como base los elementos de la justicia restaurativa, relacionados con las teorías secundarias descritas, se identificaron las siguientes variables de estudio:

- A. La reparación del daño, entendido no como una figura jurídica (Nanclares Márquez y Gómez Gómez, 2017), sino como un proceso que inicia con un cambio de conducta del victimario, en el que se acepta la responsabilidad del daño cometido y nace un interés por la víctima de sus acciones delictivas, iniciando un acercamiento con esta, en el que trata de menguar el sufrimiento y la inseguridad generados en el momento de la comisión del delito (Maruna, 2001; Zehr, 2007).
- B. El apoyo familiar, que tiene correspondencia con el elemento restaurativo del apoyo de la comunidad, identificándose a la familia como la principal fuente de apoyo en el caso de la PPL (Cerda Pérez, 2015; Gracia y Herrero, 2006; Sánchez Urios, 2006). A efectos de esta investigación, se definió al apoyo familiar como el interés mostrado por la red social que conforma la familia de la PPL a las necesidades de esta, interpretándolo como un deber colectivo.
- C. El perdón interpersonal, entendiendo al mismo como un proceso transformativo de conducta y pensamiento que puede ser otorgado por la víctima de una trasgresión violenta a la persona que cometió dicha trasgresión (McCullough, Rachal & Worthington, 1997; Pertejo Rivas, 2014; Rocha, Amarís y López-López, 2017). Mientras que autores destacados de la justicia restaurativa se refieren a este solo como un elemento deseable en un proceso de justicia restaurativa (Zehr, 2007), otros opinan que un proceso de justicia restaurativa no puede estar completo sin él, por lo que se considera esencial (Armour & Umbreit, 2004; Braithwaite, 2016; De la Rosa Vázquez y Cabello Tijerina, 2016).

D. La resiliencia familiar, definida como un proceso de adaptación y aprendizaje, de carácter individual o colectivo, de aquellos que viven una ruptura de su cotidianeidad por una crisis. En esta investigación, dicha crisis es afrontada por un grupo familiar que experimenta la ausencia de uno de sus miembros, puesto que el mismo cumple una pena privativa de libertad. A raíz de esta crisis la familia logra crear, reforzar o renovar sus creencias y valores compartidos con la finalidad de superar dicho trauma (de Andrade Seidl y da Cruz Benetti, 2011; Markson, Lösel, Souza & Lanskey, 2015; Walsh, 2005).

Estas variables permitieron el análisis de la información obtenida gracias a la realización de una serie de entrevistas semiestructuradas a varones privados de libertad del Centro de Prevención y Reinserción Social (Ceprereso) Topo Chico de Monterrey que habían experimentado una resiliencia familiar durante el cumplimiento de su condena. Como resultado, fue posible probar la inherencia de los elementos de la justicia restaurativa en la experiencia familiar resiliente de la PPL.

La estructura del presente artículo consta de la metodología empleada, los resultados obtenidos mediante el análisis de la información recolectada en las entrevistas, así como las conclusiones del estudio.

2. Metodología

La naturaleza del estudio fue cualitativa, con un carácter exploratorio, dado que el objeto de estudio en el caso particular del sistema penitenciario mexicano no había sido abordado anteriormente (Cortés Cortés e Iglesias León, 2004). El instrumento cualitativo utilizado en esta investigación fue la entrevista semiestructurada, ya que esta suponía una "herramienta técnica muy ventajosa en los estudios descriptivos y en las fases de exploración (Díaz Bravo, Torruco García, Martínez Hernández y Varela Ruíz, 2013, p. 163), además de una vía de generar una "empatía que posibilita una interacción de auténtica comunicación interpersonal entre entrevistador y entrevistado" (Canales Cerón, 2006, p. 241).

Para el posterior análisis de la información recogida en las entrevistas se utilizó el método de análisis del discurso a través del *software* Atlas.ti 7. Para ello se partió por descomponer el discurso de los entrevistados en unidades léxicas denominadas nodos⁹ y referencias¹⁰. A través de estas fue posible identificar y

⁹ Entendido como las diferentes divisiones del discurso en el que se identificaron evidencias de una o múltiples variables de estudio.

¹⁰ Entendida como la evidencia de una variable de estudio dentro de un nodo. Es posible que, en un mismo nodo, aparezcan referencias de distintas variables, aunque alguna de ellas sea predominante.

Gracias a este fenómeno se pueden identificar los puntos de intersección, conexión o unión de varias variables que confluyen dentro de un mismo nodo. A ese punto de intersección se le denomina co-ocurrencia.

definir las categorías que componen cada una de las variables del estudio. Esta identificación, permitió analizar la existencia de los elementos de la justicia restaurativa en la resiliencia familiar de la PPL entrevistadas.

Con respecto a la población de estudio, para marzo de 2018 había 3097 PPL varones en el Ceprereso Topo chico. De ellos, 746 asistían a las terapias de reinserción social ofrecidas por las áreas de psicología y criminología de este centro penitenciario. De estas 746 PPL, 350 accedieron voluntariamente a realizar una encuesta preliminar para seleccionar aquellas PPL que correspondían con el perfil de la investigación, por lo que se hizo un especial hincapié en aquellas PPL que para esa fecha mostraban indicios de una mejora en la relación con su familia desde su ingreso en el centro penitenciario. Finalmente, la población de este estudio se fijó en una cifra total de 294 PPL.

Para delimitar la muestra de esta población se siguió el criterio de la saturación del discurso, entendiendo al mismo como "el punto en el cual se ha escuchado ya una cierta diversidad de ideas y con cada entrevista u observación adicional no aparecen ya otros elementos" (Martínez-Salgado, 2012, p. 617). De esta manera, se realizaron un total de 15 entrevistas semiestructuradas a PPL del Ceprereso Topo Chico de Monterrey¹¹.

Las entrevistas fueron realizadas durante los turnos matinales de los días 6, 7 y 8 de mayo de 2018, con una media de 16 minutos de duración y con una edad media de los entrevistados de 31 años.

3. Resultados

3.1 Categorización de las variables de estudio

La primera fase del análisis cualitativo partió por identificar las categorías de composición de cada una de las variables de estudio. Como resultado de esta categorización fue posible interpretar cómo los entrevistados habían experimentado y, por tanto, entendían cada una de las variables.

3.1.1. La reparación del daño

Las categorías identificadas para la variable de la reparación del daño fueron la responsabilidad, el interés en la víctima, el diálogo y el cambio de conducta. Estas se ven reflejadas en las siguientes referencias textuales destacadas extraídas de las entrevistas:

¹¹ La participación en las entrevistas fue voluntaria, firmándose por los entrevistados los debidos formularios, hoy en poder de la Agencia Penitenciaria Estatal de Nuevo León, y respetando el derecho al anonimato de los participantes, como garantiza la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Tabla 1. Categorías de la reparación del daño identificadas en el discurso.

| Categoría | Referencias textuales |
|-----------------------|---|
| Responsabilidad | "Porque lo que andaba haciendo Hazte cuenta que a lo último a la familia le lleva. Ellos son los últimos que llevan los problemas de uno, como familia. Uno se lleva la culpa, pero ellos son los que pagan" (E12, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Por unos robos y jamás dije que no, acepté mi culpabilidad y fui sentenciado a 12 años y lo acepté" (E10, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Interés en la víctima | "Platico de cómo van los niños en la escuela. Qué problemas empiezan a tener, tratar de darle una solución". "Bueno a ver, platica esto con ellos y ya que lo platiques entro yo a ser el papel" "A ver mijos, ¿cómo están? Échenle ganas. La vida es bonita, todos tienen su tiempo" (E4, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Diálogo | "Porque se preocupan por mí y tienen derecho de saber lo qué pasó y por eso le comenté a ellos cómo estuvo el problema, no tratar de justificar lo que hice, lo que pasó sino darles una explicación para que no haiga malos entendidos o para que sepan que en realidad yo reconozco mi error y habrá que pagar unas consecuencias" (E6, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Yo les comenté todo. Yo soy una persona que todo lo que pasa, o sea todo, lo comento verdad, lo bueno, lo malo, todo lo comento a mi familia" (E8, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Cambio de conducta | "Sabes que cayendo aquí pierdes todo, pierdes lo poco que hiciste, pierdes la familia, te das cuenta de que, ¿cómo te podría decir? Que aquí cambian un <i>chingo</i> las cosas. Las personas que no abre bien los ojos estando aquí, no le sirve de nada. Sales, cambia tu vida y sé una mejor persona. Trabaja, cuida de tu familia, etc." (E3, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |

Fuente: elaboración propia

Todo esto se tradujo en que para que se produjese una reparación del daño era necesario que la PPL realizara una reflexión e identificara a su propia familia como víctima tras la comisión del delito y el posterior ingreso en el centro penitenciario, despertando un interés por la situación que los mismos vivían ante su ausencia. Este interés pudo reflejarse en preguntas directas en las que la PPL mostraba una preocupación por la situación económica, de salud, trabajo o educación de uno o varios de sus familiares.

Otro factor clave identificado para favorecer la reparación del daño fue la necesidad de que la PPL aceptara la responsabilidad de sus actos, o al menos, de que reconociera que su familia vivía una situación compleja debido a su condena. Esta acción daba a entender a sus familiares que era posible que la PPL realmente identificara y sintiera el daño provocado, lo que podía desencadenar que estos pensaran que renunciaría a cometer actividades ilícitas que perjudiquen a su círculo cercano en un futuro.

305

Estudios de Derecho, N.º 171 ene-jun 2021, ISSN 0120-1867 ISSN-e 2145-6151

Este proceso de reflexión generalmente venía acompañado por un cambio de conducta de la PPL, motivado en la mayoría de las ocasiones por el intento de generar una buena impresión para con su familia o bien aliviar de alguna manera la situación que estos vivían, aportándoles una seguridad de que abandonaría sus conductas delictivas.

Finalmente, otro elemento que propiciaba la reparación del daño fue el establecimiento de un diálogo entre la PPL y sus familiares, en el que la PPL pudiera explicar con detalle los actos delictivos que cometió y las razones que lo llevaron a realizar dichos actos. En este diálogo también podían expresarse de manera directa los elementos antes citados, facilitando la celeridad del proceso de reparación del daño para con sus familiares.

3.1.2. El apoyo familiar

Las categorías identificadas que compusieron la variable del apoyo familiar fueron la ayuda material, el apoyo emocional, el interés en el victimario y la comunicación y contacto. Estas se ven reflejadas en las siguientes referencias textuales destacadas extraídas de las entrevistas:

Tabla 2. Categorías del apoyo familiar identificadas en el discurso.

| C-t | Defense des tembrels |
|-----------------------------|---|
| Categoría | Referencias textuales |
| Ayuda material | "Apoyo económico, porque cuando vienen de repente me dejan moneda o me dejan lo indispensable que se ocupa aquí, el rollo o pasta sí, sí me ayudan" (E7, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Y de repente me dice mi mamá ¿Qué te falta? ¿Café, galletas o ya te acabaste lo que te llevé? Y luego ya me dice qué es lo que me hace falta" (E15, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Apoyo emocional | "Siempre me veía yo peleando con mi hermano, trompos y eso. Y ahora, pues nada 'échale ganas <i>carnal</i> " (E2, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| | "Sí. Hablamos de que me extrañan, de que ellos quieren estar conmigo, yo quiero estar con ellos. De que 'te quiero, te extraño'" (E10, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Interés en el victimario | "Sí porque si no se preocuparan les <i>valiera gorro</i> no sé, no vinieran ni a verme ni nada. Pero sí vienen, porque como le digo ellos me dicen yo te apoyo" (E15, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| | "Ahorita que estoy aquí ya sí, ya se enfocan más en mí, de que qué me falta, qué ocupo" (E3, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Comunicación y contacto | "Sí, vienen a lo lejos cada mes, pero sí si vienen" (E9, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| | "() siempre están aquí, siempre vienen a visitarme. Y ya tengo 9 años aquí preso" (E6, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |

Fuente: elaboración propia

Lo que más valoraban los entrevistados era poder tener contacto y comunicación constante y periódica con sus familiares, en visitas de estos a la PPL en el centro penitenciario, a través de llamadas o correo postal. Cabe destacar que, en este contacto, lo más valorado por los entrevistados fue la información sobre el estado de sus familiares.

Esta comunicación y contacto podía generar un sentimiento de apoyo emocional a la PPL, apoyo que se traducía como un soporte anímico. Es decir, una transmisión de sentimientos y emociones positivos que ayudasen a la PPL a aprovechar el tiempo que estuviera dentro del centro penitenciario, animándola a participar en los programas de reinserción social, y el dándole la seguridad de que no estará solo una vez egresara del centro penitenciario.

Otro de los elementos que impactaron en que la PPL sintiera el apoyo de su familia, fue el interés de los familiares con respecto a su salud, tanto física como mental, así como a las actividades que realizaba y las emociones y sentimientos que experimentaba dentro del centro penitenciario.

Por último, el elemento que menos impactaba en la generación de un sentimiento de apoyo por parte de la familia de los entrevistados fue la ayuda material que la familia pudiera aportar. Los entrevistados eran conscientes de que la falta de este tipo de ayuda no viene motivada por mezquindad o avaricia de la familia, sino por la difícil situación económica de los familiares, la cual se agravó debido a su ausencia. Aun así, el tipo de productos más valorados eran los productos de aseo personal, la vestimenta, el calzado y los alimentos, quedando el apoyo monetario relegado al final de la lista.

3.1.3. El perdón interpersonal

Las categorías identificadas que constituyeron la variable del perdón interpersonal fueron la empatía y la no evitación y no rencor. Estas se ven reflejadas en las siguientes referencias textuales destacadas extraídas de las entrevistas (de la tabla 3):

Estos datos mostraron como la instauración de una empatía por parte de la familia de la PPL era el proceso clave para que a la PPL se le otorgue el perdón por parte de sus familiares. Que la familia pudiera llegar a entender las causas que llevaron a cometer la acción ilícita, la situación vivida dentro del centro penitenciario, los sentimientos experimentados por la PPL durante la condena y el cambio de actitud fueron factores clave para que existiera un perdón interpersonal. El proceso del establecimiento de una empatía se facilitaba si la PPL había intentado previamente reparar el daño a sus familiares. Con respecto al rencor y evitación se pudo aclarar que eran elementos cuya ausencia era necesaria para que la PPL sintiera que sus familiares le habían perdonado, hecho que relacionaba a esta variable con el apoyo familiar.

Justicia restaurativa y resiliencia familiar de las personas privadas de libertad en México

Tabla 3. Categorías del perdón interpersonal identificadas en el discurso.

| Categoría | Referencias textuales |
|---------------|---|
| Empatía | "Que yo estuviera involucrado en ese problema y ya les comenté y ya ellos me entendieron |
| | un poco. No más se callaron y estuvieron conmigo, no me hicieron tantas preguntas" (E6, |
| | entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Pues cuando yo llego aquí, antes |
| | de llegar aquí estando en el centro de detención, hablo con ellos, del supuesto hecho. Lo |
| | platico, me escuchan y pues lógicamente me entiende, porque el delito que yo traigo es |
| | $fuerte, es un delito muy fuerte" (E11, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, M\'exico).$ |
| No evitación/ | "Siempre me contestan su teléfono, si no pues no te contestan o no vienen" (E8, entrevista |
| rencor | personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Es que sí, a lo mejor ahorita no está pasando, |
| | pero sí pasó y siento la necesidad de expresar que quiero que me perdones y para que |
| | no guardes algún rencor" (E4, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "No, |
| | porque si no, no vienen a verme. Todos me hablan bien y lo que yo tengo siempre nunca |
| | he tenido problemas con mis hermanos, o sea, discusiones pequeñas, pero yo siempre he $$ |
| | sido comunicativo y si cometí un error les pido disculpas y he estado en paz con ellos, no he |
| | estado en pleitos" (E6, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |

Fuente: elaboración propia

3.1.4. La resiliencia familiar

Las categorías identificadas que configuraron la variable de la resiliencia familiar fueron la adaptación, el aprendizaje, el cambio de roles, el rehacer la relación y las creencias y valores. Estas se ven reflejadas en las siguientes referencias textuales destacadas extraídas de las entrevistas:

Tabla 4. Categorías de la resiliencia familiar identificadas en el discurso.

| Categoría | Referencias textuales |
|-------------|---|
| Adaptación | "Sí, han podido sobrellevar los costos. Ahí con dos, tres trabas, pero poco a poco se fueron organizando para recuperar la normalidad. Ahora mi abuelita es la que a veces le ayuda a cuidar a mi hermanita y a mi hermano más chiquito para que mi mamá pueda hacer movimientos" (E1, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Siempre en cualquier reunión que tenga, siempre salgo a relucir yo. Siempre en las reuniones siempre sale a relucir por bien o por mal diciéndolo en broma 'ya no más falta que estés aquí' 'nombre sí es cierto, pero ya mero'. Como quiera comprenden que hay que seguir adelante, aunque esté aquí" (E4, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Aprendizaje | "() toda mi familia, mis abuelos, mis tíos han hablado con mi mamá y me dicen que saliendo yo van a hablar conmigo para que no vuelva a hacer las cosas que andaba haciendo. Que en vez de no dicen 'no, aquel no porque acaba de salir del penal'. Que en vez de distanciarme que me van a acercar más a la familia. Que van a hablar conmigo, que hasta negocio me han ofrecido ya, hacer trabajo en la familia para estar unidos a ellos y no tratar de hacer lo que estaba haciendo antes" (E7, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |

| Categoría | Referencias textuales |
|------------------------|---|
| Cambio de roles | "Ahorita lo que es de mi hermano. Sí mis hermanos apoyan a mi mamá. Ellos ya tienen su familia, Y yo también tenía familia, pero vivía en casa de mi mamá. Y date cuenta de que yo trabajaba y le daba dinero a mi esposa, a mi hijo y a mi mamá y ahorita son mis hermanos los que también van y 'sobres mamá, ahí va esto para que pague esto y esto" (E2, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "De que ellos mi suegro me está tendiendo las manos, tanto mi suegro como mi cuñado. De hecho, mi suegro ya me hizo una carta donde él me está contratando para trabajar en su taller, es un taller de torno. Es, como quiera, una profesión, ser tornero y es algo bien pagado. Y él me dice: 'No, mijo, tú no te preocupes, yo hago el papel de cierta manera, yo estoy haciendo el papel aquí en la casa, pero cuando salgas están las puertas abiertas para ti y tienes trabajo'' (E4, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Rehacer la relación | "Sí, ahí afuera cuando yo estaba sí había distancia, no había mucha comunión y yo creo que después de esta experiencia pues ellos vieron, se sintieron angustiados por lo que estaba pasando y hubo más comunión. Más que nada con mi mamá, pues a través de ella ellos me mandan saludos 'échale ganas mijo, aquí andamos' y de vez en cuando mandan algo, una comida o algo. Lo que creo es que hay más comunión ahora, se ve el apoyo de ellos" (E1, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Llegó y le digo a la celadora: 'Señorita, ¿quién es la persona que me busca?' 'Aquel' 'Dígame joven, ¿en qué le puedo servir?'. Y se queda así (impresionado). Dígame joven'. Reconocí a mi hijo cuando me dijo: 'Papá soy tu hijo', después de tantos años que no lo veía, pues conocí a mi hijo. Me abrazó, me dio un beso. Le dije: '¿Sabes qué?, perdóname por todo el daño que te he hecho'" (E5, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Creencias y valores | "Solo que ella (la madre) fue entendiendo de poco en poco, que a lo mejor esto, viéndolo por el lado espiritual yo lo necesitaba. ¿Para qué? Pues para fortalecerme más en Dios, porque a lo mejor afuera pues lo conocía, pero no lo tenía mucho en cuenta. No lo vivía. Sin embargo, aquí, pues realmente es mi necesidad de él porque yo creo que sin él estaría angustiado, preocupado y pues él me da esa tranquilidad esa paz con mi familia" (E1, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Sí, claro. Con mi esposa yo platico de Dios con ella, porque de poco a poco, como quiera, nos ha abierto caminos, tanto aquí y afuera nos ha ayudado bastante" (E4, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |

Fuente: elaboración propia

El elemento que más se apreció a través del estudio del discurso de los entrevistados fue el aprendizaje, elemento que se producía casi independientemente del resto de elementos que componen la variable. Este aprendizaje por parte de todo el núcleo familiar suponía la obtención de una serie de conocimientos, principalmente de valores morales, que conformaban la parte positiva del aislamiento físico de uno de sus integrantes al cumplir condena en un centro penitenciario.

La adaptación se entendió como la asimilación de la realidad en la que un integrante está ausente, con todos los impactos económicos, psíquicos y de salud que

Estudios de Derecho, N.º 171 ene-jun 2021, ISSN 0120-1867
 ISSN-e 2145-6151

ello conlleva. Es un proceso por el cual todo el grupo familiar identifica el trauma que se ha presentado a raíz de la ausencia de uno de los individuos y se habitúa al mismo. Aunque está relacionado con el elemento anterior, la no adaptación no imposibilita que el resto de los elementos de la variable pueda llevarse a cabo.

El rehacer la relación también fue un elemento a tener en cuenta entre el discurso de los entrevistados, si bien no se presentaba en todos los casos. Este elemento se podía entender de dos maneras: la primera de ellas era el recomponer lazos afectivos que se deterioraron a raíz de la comisión del delito, producto del resentimiento de uno o varios integrantes del núcleo familiar. La segunda de ellas era el reforzar los lazos afectivos con familiares con los que antes se tenía poco o ningún contacto o, directamente, el restablecer lazos afectivos que se habían perdido hacía largo tiempo. Este fenómeno se identificaba más con familiares lejanos, como tíos, primos o sobrinos, mientras que el primer caso era más común con familiares directos, como madres, hermanas o hijas.

El cambio de roles dentro de la familia para suplir las diferentes carencias producidas por el ingreso en prisión de un integrante de la familia era, generalmente, de tipo económico y/o afectivo, puesto que, al ser compuesta la muestra de estudio en su totalidad por varones, era común que hayan de suplirse los roles de proveedor económico y de cabeza de familia. Cuando no existía otro varón dentro de la familia que pudiera suplir a la PPL en el cumplimiento de estas funciones, las mismas solían recaer en la esposa, la pareja o en la madre de la PPL.

Las diferentes referencias que algunos de los entrevistados hacían con relación a su fe, a sus creencias religiosas o a los valores que compartían con sus familiares también daban paso a que se propiciara una resiliencia familiar.

3.2. Elementos de la justicia restaurativa presentes en la resiliencia familiar

Este apartado gira en torno al primer objetivo específico de la investigación, el poder identificar los elementos de la justicia restaurativa inherentes al proceso de resiliencia familiar. El análisis del discurso de los entrevistados permitió identificar que la reparación del daño, la ayuda familiar y el perdón intrapersonal son elementos que efectivamente aparecen dentro de la resiliencia familiar de la PPL, si bien los resultados cualitativos muestran que no todas las variables tuvieron el mismo protagonismo en los relatos de los entrevistados, como se muestra en el siguiente esquema de co-ocurrencias¹²:

¹² Se entiende por co-ocurrencia a dos referencias que convergen en un mismo nodo, estableciéndose de esta manera las relaciones entre los elementos de la justicia restaurativa y la resiliencia familiar de las PPL.

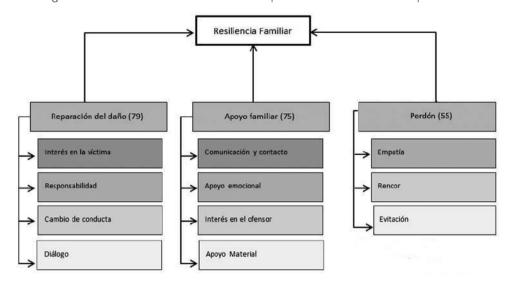


Figura 1. Co-ocurrencias de las variables independientes con la variable dependiente.

Fuente: elaboración propia.

El esquema anterior ilustra la distribución de las co-ocurrencias de dichos nodos con cada una de las variables de los elementos de la justicia restaurativa, lo que hizo pensar que existe un orden de importancia para el favorecimiento de la resiliencia familiar.

Como resultado del análisis del discurso de las PPL se registraron un total de 134 nodos relacionados con la resiliencia familiar. De ellos, 79 estaban relacionados con la variable de la reparación del daño, lo que suponía 59 % de co-ocurrencia; 75 con la variable del apoyo familiar, lo que se traducía en 56 % de co-ocurrencia y 55 con la variable del perdón interpersonal, que representaba 41 % de co-ocurrencia con la resiliencia familiar.

Vistos estos resultados, se puede afirmar que tanto la reparación del daño, el apoyo familiar y el perdón no solo existen en la resiliencia familiar, sino que tienen un impacto directo en el establecimiento de una resiliencia familiar de aquellas familias que viven la situación de que uno de sus miembros cumple condena en un centro penitenciario. Sin embargo, el nivel de impacto es diferente dependiendo de la variable en la que se enfoque el estudio, pudiendo establecer un orden de importancia entre las mismas.

3.3. Actores presentes en la resiliencia familiar

Para identificar actores asociados a la resiliencia familiar y a los elementos de la justicia restaurativa, se contabilizaron las menciones a los familiares más repetidas dentro del discurso de los entrevistados. Dicho proceso dio como resultado el siguiente orden de importancia de los miembros de la familia en el discurso:

Estudios de Derecho, N.º 171 ene-jun 2021, ISSN 0120-1867 ISSN-e 2145-6151

Justicia restaurativa y resiliencia familiar de las personas privadas de libertad en México

113 VIIIS

Figura 2. Orden de importancia de los miembros de la familia en el discurso de las PPL.

Fuente: elaboración propia.

Para completar la información de la figura anterior y para ilustrar la importancia de los miembros de la familia en cada una de las variables del estudio, se presentan las referencias textuales más destacadas:

Tabla 5. Miembros de la familia identificados en cada una de las variables de estudio.

| Variable | Referencias textuales |
|------------------------|---|
| Reparación del daño | "() ya después que ya mi mamá supo cómo estuvo la situación, pues estuvo tranquila porque ella desconocía mucho de los hechos que habían pasado" (E1, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| | "Ellos empezaron a hacerse tener dudas y muchas preguntas. Que si yo andaba aquí, que si yo estaba allá, que si andaba mal, que si andaba en malas compañías y todo eso me orilló a sentarlos enfrente de mí, directamente, a mi mamá, a mi esposa y mis hijos" (E4, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Apoyo familiar | "Yo aquí ya voy a cumplir 6 años, los cuales, fácil, fácil, te estoy hablando de 4 años y medio que mi esposa siempre vino. Constante, los sábados. Mi mamá también los sábados. Mis hermanos muy poco vienen, pero sí hay un cierto apoyo como quiera" (E4, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "() pasado un cierto tiempo venían mi mamá y mi hermana y mi pequeña hija" (E10, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). "Con mi mamá, cada semana viene a visitarme, todos los domingos y yo le hablo todos los días. No pues de lo que hago en el día o lo que hace ella en el día" (E13, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |

| Variable | Referencias textuales |
|---------------------------|---|
| Perdón in- terpersonal | "Reconocí a mi hijo cuando me dijo: 'Papá soy tu hijo' después de tantos años que no lo veía, pues conocí a mi hijo. Me abrazó, me dio un beso. Le dije: '¿Sabes qué?, perdóname por todo el daño que te he hecho. 'No papá perdóname tú a mí porque yo no te he visto'. 'Perdóname hijo, cometí un error muy grande y si vieras como es estar aquí encerrado'" (E5, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| | "Cuándo viene mi jefa (la madre) le pido perdón, le digo que lo siento por haber hecho eso" (E9, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| Resiliencia familiar | "Siempre me veía yo peleando con mi hermano, trompos y eso. Y ahora, pues nada 'échale ganas <i>carnal</i> '. Cuando salga, mi hermano quiere poner un puesto de pollos y me dice: 'Usted lo va a atender, para que usted esté ahí" (E2, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| | "Mis hermanos apoyaron a mamá y ya mamá apoyaba a mi señora, que mi <i>morrillo</i> quiere algo y le decía a mi mamá ahí apóyela económicamente" (E15, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |
| | "Con mi mamá, pues a través de ella ellos me mandan saludos 'échale ganas <i>mijo</i> , aquí andamos' y de vez en cuando mandan algo, una comida o algo. Lo que creo es que hay más comunión ahora, se ve el apoyo de ellos" (E1, entrevista personal, Monterrey, Nuevo León, México). |

Fuente: elaboración propia.

Se pudo observar que, en lo referente a la variable de la reparación del daño, los entrevistados identificaban a las madres como los miembros familiares más importantes, seguidos de las esposas y los hijos. Se interpretó entonces que los entrevistados consideran a estos integrantes como los más afectadas por la comisión de un delito y el posterior ingreso en prisión, por lo que son el objetivo principal de la reparación del daño.

Con respecto al apoyo familiar, los integrantes femeninos de la familia de los entrevistados volvían a tener un papel relevante, identificándose a las madres, hijas y esposas como las principales fuentes de apoyo. Cabe destacar que en esta variable también aparecieron los hermanos de los entrevistados, que jugaban también un papel en el interés en el ofensor.

En lo relativo al perdón, se observó nuevamente que la madre era identificada como el individuo que más otorgaba el perdón a la PPL, seguida de los hijos, quienes también presentaron una destacada importancia a la hora de perdonar al familiar que cumplía condena.

Por último, los integrantes que más peso tienen en la resiliencia familiar, especialmente en la adaptación y en el cambio de roles a raíz del ingreso en prisión de uno de los miembros de la familia, son las madres y los hermanos de

los entrevistados. Estos no solo asumían el papel de proveedor económico de los familiares a cargo de la PPL, sino que también conformaban el principal apoyo en lo referente al cuidado y cohesión del grupo familiar.

4. Conclusiones

- a. De acuerdo con los resultados del estudio cualitativo con PPL del Centro de Prevención y Reinserción Social Topo Chico en Monterrey, México, los elementos de la justicia restaurativa identificados como reparación del daño, apoyo familiar y perdón, favorecen la resiliencia familiar de las personas que se encuentran cumpliendo una condena. Por lo tanto, se destaca la necesidad de incluir en los programas de reinserción social espacios que faciliten procesos restaurativos entre las PPL y sus familias, con la finalidad de fortalecer las redes de apoyo primarias y preparar a ambas partes a una readaptación y reintegración de la PPL una vez que salga del centro penitenciario.
- b. La realización de estos procesos de justicia restaurativa dentro del contexto penitenciario podría significar una herramienta de empoderamiento de este sector de la población, cuyos derechos son constantemente vulnerados, lo que despierta un sentimiento de castigo y venganza por parte de la sociedad.
- c. Aunque los datos obtenidos a través de la investigación documental y cualitativa probó que los elementos de la justicia restaurativa, identificados como la reparación del daño, el apoyo familiar a la PPL y el perdón interpersonal, existen dentro de la resiliencia familiar, se puede afirmar que los mismos presentan diferentes rangos de importancia, siendo la reparación del daño a la familia por parte de la PPL el elemento más destacado , seguido por el apoyo familiar ofrecido a la PPL y, finalmente, por el perdón interpersonal.
- d. Las creencias religiosas y los valores morales compartidos por la familia de las PPL, independientemente de si se crearon debido al trauma vivido por la separación o solo se reforzaron a raíz de esta, son parte indispensable de la resiliencia familiar y, por lo tanto, no pueden ser obviados en los programas de reinserción social.
- e. Las madres de las PPL juegan un papel esencial en el proceso restaurativo y resiliente, seguido en menor medida por las esposas, los hijos y los hermanos. En la mayoría de los casos estudiados, fueron las madres las que cumplieron con la doble función de sustituir a la PPL en el rol económico y de ocuparse de los cuidados de otros integrantes de la familia. Se destaca también el rol de los hermanos varones de las PPL entrevistadas, ya que en su mayoría sustituyeron o apoyaron a las madres en el rol de proveedor económico.
- f. Resulta pertinente replicar el estudio en otros contextos penitenciarios del continente latinoamericano, ya que se comparten las problemáticas y, en algu-

nos casos, la posibilidad legal de implementar procesos restaurativos con las redes familiares de la PPL. El ampliar la comprensión sobre la problemática penitenciaria y el potencial restaurativo de la resiliencia familiar en otros contextos latinoamericanos, podría fortalecer esta propuesta como alternativa para disminuir los índices de reincidencia delictiva e impactar positivamente en las tasas de reinserción social.

Referencias bibliográficas

- Aranda, C. y Pando, M. (2013). Conceptualización del apoyo social y las redes de apoyo social. *IIPSI-Revista de Investigación en Psicología*, *16*(1), 233-245.
- Armour, M. & Umbreit, M. (2004). The Paradox of Forgiveness in Restorative Justice. En Worthington, E. (ed.), *Handbook of Forgiveness*. Minnesota: University of Minnesota.
- Becoña, E. (2006). Resiliencia: definición, características y utilidad del concepto. *Revista de Psicología y Psicología Clínica*, 11(3), 125-146.
- Braithwaite, J. (2016). Redeeming the "F" Word in Restorative Justice. *Oxford Journal of Law and Religion*, (5), 79-93.
- Cámara, J. V. y Cruz, E. P. (5 de marzo de 2014). La participación familiar en el proceso de readaptación social del interno sentenciado en el CERESO de Acayucan, Veracruz. En *La participación familiar en el proceso de readaptación social del interno sentenciado en el CERESO de Acayucan, Veracruz.* Recuperado de http://promep.sep.gob.mx/archivospdf/MEMORIAS/Producto1773938.PDF
- Canales Cerón, M. (2006). *Metodologías de la investigación social.* Santiago: LOM Ediciones.
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe. ¿Qué Hacer? *Anuario de Derechos Humanos*, (8), 31-66.
- Cerda Pérez, P. L. (2015). *Prisión y familia. Retos para la cohesión social y el desarrollo del siglo XXI*. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Colombia. Congreso de Colombia. (19 de agosto de 1993). Ley 65. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. *Diario Oficial* n.º 40999. Recuperado de http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%2065%20de%201993.pdf
- Colombia. Congreso de Colombia. (31 de agosto de 2004). Ley 906. Código de Procedimiento Penal de Colombia. *Diario Oficial* n.º 45657. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html
- Cortés Cortés, M. E. e Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Ciudad del Carmen: Universidad Autónoma del Carmen.
- Costa Rica. Asamblea Legislativa. (9 de enero de 2018). Decreto Ejecutivo 40849-JP. Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional de Costa Rica. *Gaceta Oficial*. San

- José, 2018. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85709&nValor3=110897&strTipM=TC
- Costa Rica. Asamblea Legislativa. (4 de junio de 1996). Ley 7594. Por la que se dicta el Código Procesal Penal. *Gaceta Oficial* n.º 106. San José. Recuperado de https://pani.go.cr/descargas/codigo/439-codigo-procesal-penal-7594/file
- Costa Rica. Asamblea Legislativa. (2 de julio de 2018). Ley 9582. Ley de Justicia Restaurativa. *Gaceta Oficial*. San José. Recuperado de https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/images/LeyJR/Ley-de-Justicia-Restaurativa-Ley-N-9582.pdf
- de Andrade Seidl, M. L. y da Cruz Benetti, S. P. (2011). Resiliencia familiar: nuevas perspectivas en la promoción y prevención en salud. *Diversitas: Prespectivas en Psicología*, 7(1), 43-55.
- De la Rosa Vázquez, C. S. y Cabello Tijerina, P. A. (2016). El desarme emocional en los círculos de paz. En Gorjón Gómez, G. d. (ed.), *Tratado de justicia restaurativa. Un enfoque integrador* (pp. 57-77). Ciudad de México: Tirant lo Blanch.
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M. y Varela Ruíz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.
- Feoli Villalobos, M. y Sáenz Solis, J. (2019). Vis a vis: Reincidencia y sanción penal. *Nuevo Humanismo*, 7(2), 7-32.
- Gómez, E. y Kotliarenco, M. A. (2010). Resiliencia familiar: un enfoque de investigación e intervención con familias multiproblemáticas. *Revista de psicología*, 19(2), 103-132.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2006). La comunidad como fuente de apoyo social: evaluación e implicaciones en los ámbitos indivudual y comunitario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 38(2), 327-342.
- Hernández Jiménez, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de Derecho, Universidad del Norte*, (49), 1-41.
- Hernández Pliego, J. A. (2014). La reparación del daño en el CNPP. En García Ramírez, S. y González Mariscal, O. (eds.), *El Código nacional de procedimientos penales. Estudios* (pp. 341-355). México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hirschi, T. (2001). Causes of delinquency. Abingdon: Routledge.
- Índice de Paz México (IMP). (2019). *Índice de Paz México*. Ciudad de México: Institute for Economics and Peace.
- Markson, L., Lösel, F., Souza, K. & Lanskey, C. (2015). Male prisioner's family relationships and resilience in resettlement. *Criminology & Criminal Justice*, 15(4), 423-441.
- Martínez-Salgado, C. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *Ciência & Saúde Colectiva*, 17(3), 613-619.
- Maruna, S. (2001). *Making Good: How Ex-convicts Reform and Rebuild Their Lives.* Whasington D.C.: American Pshycological Association.

- McCullough, M. E., Rachal, K. C. & Worthington, E. L. (1997). Interpersonal Forgiving in Close Relationships. *Journal of Personality and Social Psychology*, 73(2), 321-336.
- México. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (3 de enero de 2017). Ley General de Víctimas. *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013. México D.F.
- México. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (16 de junio de 2016). Ley Nacional de Ejecución Penal. *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016, México D.F.
- México. Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (5 de julio de 2010). Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares. *Diario Oficial de la Federación* del 5 de julio de 2010, México D.F.
- Mills, A. & Codd, H. (2008). Prisioner's families and offender management: Mobilizing social capital. *Probation Journal: The Journal of Community and Criminal Justice*, 55(1), 9-24.
- Ministerio de Gobierno de Panamá (MinGob). (2015). *Por una segunda oportunidad.*Panamá: Ministerio de Gobierno.
- Nanclares Márquez, J. & Gómez Gómez, A.E. (2017). La reparación: una aproximación a su historia, presente y prospectivas. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas, 17*(33), 59-80.
- Nuñovero Cisneros, L. (2019). *Cárceles en América Latina 2000-2018*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2017). *Hoja de ruta para la elaboración de programas de rehabilitación en las cárceles*. Viena: Naciones Unidas. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-07441_eBook.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. Viena: Organización de Naciones Unidas.
- Panamá. Asamblea Nacional. (18 de mayo de 2007). Ley 14. Que adopta el Código Penal. *Gaceta Oficial de la República* n.º 25796. Panamá. Recuperado de http://criminalisation.gnpplus.net/sites/default/files/panama_penal_code.pdf
- Panamá. Asamblea Nacional. (28 de mayo de 1998). Ley 31. De la Protección de las Víctimas del Delito. *Gaceta Oficial de la República* n.º 23553, Panamá. Recuperado de https://www.sijusa.com/wp-content/uploads/2020/05/l_31_1998.pdf
- Panamá. Asamblea Nacional. (1 de agosto de 2003). Ley 55. Que reorganiza el Sistema Penitenciario. *Gaceta Oficial de la República nº* 24857. Panamá. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_pan1.pdf
- Pertejo Rivas, B. (2014). Introducción a procesos de perdón y reconciliación familiar a través de una obra de teatro sobre el tema y un taller reflexivo y participativo posterior. México: UNED.
- Pranis, K. (2009). *Manual para facilitadores de círculos*. San José: CONAMAJ.

- Registro Nacional de Reincidencia. (2017). Sentencias condenatorias. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de https://www.dnrec.jus.gov.ar/descargas/estadisticas/Informe_Condenas_2016_FINAL_ANEXO.pdf
- Rocha, A., Amarís, M. y López-López, W. (2017). El perdón como estrategia de afrontamiento. Una mirada desde el modelo de la complejidad del afrontamiento. *Terapia Psicológica*, 35(3), 271-281.
- Sánchez Urios, A. (2006). *Trabajo social microsocial: intervención con individuos y familias*. Murcia: Diego Marín, Librero-Editor.
- Walsh, F. (2005). Resiliencia familiar: un marco de trabajo para la práctica cínica. *Sistemas familiares*, *12*(1-2), 76-97.
- Woodward, R. (2003). *Families of prisioners: Literature review on issues and difficulties.* Camberra: Australian Government Department of Family and Community Services.
- Zehr, H. (2007). El pequeño libro de la Justicia Restaurativa. Brattleboro, VT: Good Books.